

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024. LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO MODA.

La Convocatoria de INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA -, así como sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por Acuerdo nº 21/2024 2º del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión extraordinaria el 19 de junio de 2024, siendo publicadas en el BOP nº 120 de 24 de junio de 2024 anuncio Núm. 2.477/2024.

Atendiendo a la Base reguladora nº 13.5 de la Convocatoria:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor procederá al examen de cada solicitud presentada y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la empresa solicitante, para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, (del Anexo I) en un plazo de diez días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición"..." o se disminuirá la puntuación otorgada por el solicitante en Autobaremo si la documentación requerida es para acreditar criterios de baremación (Anexo II), o se minorará el importe de la cuantía a subvencionar si la documentación requerida es relativa a la acreditación de la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III), previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas ...

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los arts. 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, se realizarán mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>). Dicha subsanación, en caso de ser necesaria, se realizará accediendo al trámite CONVOCATORIAS INCENTIVOS IMDEEC 2024 – CRECE E INNOVA 2024 – Subsanción de Solicitud, según la Línea a la que corresponda, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES/ SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 1 de 7

FIRMANTE

ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DE GESTIÓN)

NIF/CIF

****946**

FECHA Y HORA

30/08/2024 09:34:18 CET

CÓDIGO CSV

fcff1edac1e84bef1b241e0b2eb963391b94226e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

Los documentos presentados en subsanación han de estar emitidos con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha del requerimiento de subsanación.”

Atendiendo a la Base reguladora nº 15.1 de la Convocatoria:

El Servicio Gestor podrá requerir a través del tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) o excepcionalmente, si la instrucción del procedimiento lo aconseja, el órgano competente podrá sustituir esta publicación en tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) y en la web por la notificación individualizada, por medios electrónicos mediante la plataforma notific@ a las que se podrá acceder en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba desde el apartado mis notificaciones <https://sede.cordoba.es/cordoba>, o desde carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>, a la empresa beneficiaria, en cualquier momento del seguimiento, control y justificación de la subvención, para que se subsane la falta de documentación correspondiente, dando un plazo máximo de diez días hábiles para ello, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, se requiere a la Empresa solicitante abajo referidas para que, **en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos** (Tablón electrónico Edictal), subsanen las deficiencias que se les han señalado, aportando la documentación requerida, **con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición**. Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y realizadas accediendo al trámite CONVOCATORIA INCENTIVOS IMDEEC 2024 – **CRECE E INNOVA 2024 – Subsanación de Solicitud Línea 2**, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Córdoba a fecha de firma electrónica.

LA TÉCNICA INSTRUCTORA

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 2 de 7

FIRMANTE

ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DE GESTIÓN)

NIF/CIF

****946**

FECHA Y HORA

30/08/2024 09:34:18 CET

CÓDIGO CSV

fcff1edac1e84bef1b241e0b2eb963391b94226e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA 2024-
LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO MODA.**

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
B14883219	SILBON CLASICO SL	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado positivo de fecha actual de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal. -Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social "De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social" al día de emisión, en el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que habilite para el ejercicio de la actividad empresarial. - Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria Central en el que conste el Obligado Tributario, Identificación, Situación tributaria, Actividades Económicas y las Obligaciones Periódicas. - Documento acreditativo de que el diseño y/o producción de sus productos se realiza en un centro de trabajo de Córdoba. -Contrato de trabajadores con categoría de diseño o similar desarrollando actividad en el centro de Córdoba. 	<ul style="list-style-type: none"> - Para Premio: : documento acreditativo del premio (emitido por persona responsable competente) en el que conste: la denominación del premio, el premiado, la entidad que lo otorga y la fecha de éste. 	<ul style="list-style-type: none"> - Traducción de la factura y aclaración del concepto subvencionable.
B88150891	DISEÑO Y MODA NORTESUR SL	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de titularidad bancaria no presentado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023 	<ul style="list-style-type: none"> - JUST. BANCO DE LAS FACTURAS: F20/2023;F21/2023;F24/2023;F/02/2024;F08/2024;F04/2024;F06/2024;F10/2024;F12/2024, ASÍ COMO ACLARACIÓN DEL CONCEPTO DE LA FACTURA. - Contrato de prestación de servicios de la empresa ECCUO DIGITAL 4.0 y documentos acreditativos. -Acreditar el número de personas dadas de alta como autónomas o trabajadoras por cuenta ajena al 100% de la jornada laboral y con carácter indefinido a los efectos de determinar la cuantía a subvencionar de acuerdo con la base 7.2.2.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA 2024-
LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO MODA.**

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
***7767**	CASTRO FALCONES NURIA VANESSA	- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual (El documento presentado no es un certificado). - Documento acreditativo de la numeración del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE): Informe de Datos para la Cotización/trabajadores por Cuenta Propia-Información por Período de Liquidación (Idc/cp-100) ó Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. A estos efectos el código CNAE ha de ser anterior al 1 de mayo de 2024.		- Justificante de pago con fecha valor de gastos de ss de trabajadores por cuenta ajena de los meses enero a mayo 2024.
A14067094	CONFECCIONES MATY SA	-Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social "De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social" al día de emisión, en el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que habilite para el ejercicio de la actividad empresarial.	-Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023.	- Justificante de pago con fecha valor de gastos de ss de trabajadores por cuenta ajena. y justificante de pago de las facturas N9502604245 Y 9502539172. - Dirección de la página web y captación de la pantalla de la web. - Plan de prevención.
B56131006	JUMARAFEMA SL		- Para Premio : documento acreditativo del premio (emitido por persona responsable competente) en el que conste: la denominación del premio, el premiado, la entidad que lo otorga y la fecha de éste.	- Progamacion oficial del desfile que acredite su participación + imagenes o video del mismo, de Paris . Contrato de prestación de servicio donde figure con detalle los servicios a realizar de todas las empresas que hayan prestado servicios para hacer posible la actividad a desarrollar. -Justificar Evento Iberdrola. - Facturas completas donde aparezca claramente el concepto y el lugar donde se va a desarrollar la actividad que produce la factura.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 4 de 7

FIRMANTE
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DE GESTIÓN)

NIF/CIF
****946**

FECHA Y HORA
30/08/2024 09:34:18 CET

CÓDIGO CSV
fcff1edac1e84bef1b241e0b2eb963391b94226e

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA 2024-
LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO MODA.**

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
B56016009	MODELANDO PROYECTOS SL	-Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social "De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social" al día de emisión, en el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que habilite para el ejercicio de la actividad empresarial.	- Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023. - Para Premio: : documento acreditativo del premio (emitido por persona responsable competente) en el que conste: la denominación del premio, el premiado, la entidad que lo otorga y la fecha de éste.	- Se solicita aclaración del concepto "Complemento (michonet.com) - 300 - Plan de Marketing Digital @Shops", ya que la publicidad no es un gasto subvencionable salvo que esté relacionada con actualizaciones de la página web. - Acuerdo o Contrato de prestación de servicio con ECCUO Digital 4.0 donde figure con detalle los servicios a realizar. - Acuerdo o Contrato de prestación de servicio donde figure con detalle los servicios a realizar por Abai Business Solutions, factura detallada y aclaración de concepto Tasas, así como justificante bancario del pago realizado donde conste la fecha valor. - Acuerdo o Contrato de prestación de servicio donde figure con detalle los servicios a realizar por Antea Prevención de Riesgos Laborales.
***5976**	MANCINI RAMOS ANTONIO JOSE	- Documento acreditativo de la numeración del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE): Informe de Datos para la Cotización/trabajadores por Cuenta Propia-Información por Período de Liquidación (Idc/cp-100) ó Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. A estos efectos el código CNAE ha de ser anterior al 1 de mayo de 2024.		- Acreditación de Autónomo Colaborador de D. Rafael Ramirez Vidal, según modelo "Resolución sobre Reconocimiento de Alta" en el que figure como Titular de la Explotación D. Antonio José Mancini Ramos.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA 2024-
LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO MODA.**

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
***8832**	POZUELO CRIADO ANDRES			- Traducción de la factura de ELEMENTOR LTD. - Justificantes de pago bancario con fecha valor de las facturas 2230602127, 2230602128 y 2230602372 de la entidad institución ferial de Madrid, de las facturas 15219343 y 13530469 de la entidad ELEMENTOR LTD y de las facturas f230390, f240574 y f230408 de la entidad VALYTY STUDIO. - Aclaración de los conceptos de gasto de transporte de mercancías pues solo son subvencionables para los desfiles y pasarelas acreditadas y aportadas.
F01641083	ARACRI SCA	- Certificado positivo de fecha actual de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	- Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023.	
***0039**	RODRIGUEZ LUQUE ALBERTA	- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual.		- Informe de cuotas ingresadas de la ss en el que aparezca el mes de mayo.
F14949382	LA VERDAD CONDECCIONES SCA	- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual (El certificado presentado no tiene código BIC/SWIFT).	-Documentación acreditativa del Plan de igualdad debidamente registrado o documentación acreditativa de la participación en los premios Concilia Plus del Ayuntamiento de Córdoba. Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y con anterioridad al 30 de abril de 2024.	- Justificante Bancario del pago realizado a ÁLVARO MILLA EXPOSITO donde conste la fecha valor. Documentación acreditativa del pago realizado. Contrato de prestación de servicios firmado por ambas partes e informe de actuaciones y resultados obtenidos de dicho acuerdo de prestación de servicios.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 6 de 7

FIRMANTE
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DE GESTIÓN)

NIF/CIF
****946**

FECHA Y HORA
30/08/2024 09:34:18 CET

CÓDIGO CSV
fcff1edac1e84bef1b241e0b2eb963391b94226e

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA 2024-
LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO MODA.**

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
***9386**	CARRERAS JARA RAFAEL	- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual (El certificado presentado no tiene código BIC/SWIFT). - Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria Central en el que conste el Obligado Tributario, Identificación, Situación tributaria, Actividades Económicas y las Obligaciones Periódicas. El certificado presentado no se corresponde con el solicitado.		
***0674**	DIAZ TAMARAL FRANCISCO JESUS	-Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social "De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social" al día de emisión, en el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que habilite para el ejercicio de la actividad empresarial.		- Contrato de prestación de servicios, donde figure con detalle los servicios a prestar de las facturas 64886/AP23 y 8510/BS23 con la entidad ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES y ANTEA BUSSINES SOLUTION. - Acuerdo o contrato de prestación de servicios para la gestión de redes sociales o Community Management de la factura 15 con la entidad AMALIA GONZALEZ AROCA. - Justificantes bancarios con fecha valor de los pagos de las cuotas ingresadas de los trabajadores. - Imágenes o vídeos de la participación en el desfile/pasarela.

Nota.- Toda la documentación que según la columna Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2), ha de estar emitida con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha de presentación de la subsanación.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fcff1edac1e84bef1b241e0b2eb963391b94226e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3ea69a9b4a240db9582caf6a6edcf53a92377eaf5fee0e1e0008fda42e418b02104b4e5b0e5dd223e289bb5e9510ec75998679d093b8c0cf177462b821171da

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016686_2024_00000000000000000000021843958

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/08/2024 09:15:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

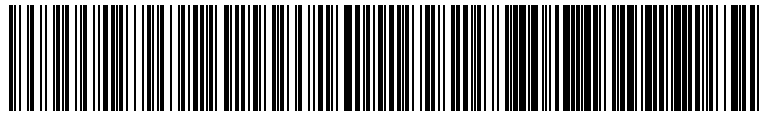
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fcff1edac1e84bef1b241e0b2eb963391b94226e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf